

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda

8550 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se publica el acuerdo con la Dirección General de Calidad e Innovación de los servicios públicos por la que se le encomienda la función de extensión de diligencia de boletines de situación de máquinas recreativas y de azar.

Visto el Acuerdo entre la Dirección General de Tributos y la Dirección General de Calidad e Innovación de los Servicios Públicos, por el que se encomienda la gestión de la función de extensión de diligencia de boletines de situación de máquinas recreativas y de azar, suscrito el 8 de abril de 2010.

Teniendo en cuenta lo previsto en el Artículo 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el texto del Acuerdo entre la Dirección General de Tributos y la Dirección General de Calidad e Innovación de los Servicios Públicos, por el que se encomienda la gestión de la función de extensión de diligencia de boletines de situación de máquinas recreativas y de azar, suscrito el 8 de abril de 2010.

Murcia a 29 de abril de 2010.—El Secretario General, Luis Alfonso Martínez Atienza.

“Acuerdo de encomienda de gestión entre la Dirección General de Tributos, adscrita a la Consejería de Economía y Hacienda y la Dirección General de Calidad e Innovación de los Servicios Públicos, adscrita a la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, relativa a la función de extensión de diligencia de boletines de situación de máquinas recreativas y de azar

De una parte, don Miguel Ángel Blanes Pascual, en calidad de titular de la Dirección General de Tributos, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que de acuerdo con el Decreto n.º 324/2008, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno (BORM n.º 232 de 4 de octubre de 2008), por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Economía y Hacienda, modificado por el Decreto 132/2009, de 15 de mayo (BORM n.º 112, de 18 de mayo), asume las competencias y funciones en materia de juegos y apuestas que la Ley 2/1995, de 15 de marzo, reguladora del Juego y Apuestas de la Región de Murcia y demás normas aplicables en la materia, atribuye a la Consejería de Economía y Hacienda. Entre dichas funciones se prevé la extensión de diligencia de los Boletines de situación de máquinas recreativas y de azar a que se refiere el artículo 44.5 del Decreto 72/2008, de 2 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte, don Diego María Cola Palao, en calidad de titular de la Dirección General de Calidad e Innovación de los Servicios Públicos, dependiente de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que de acuerdo con el Decreto del Consejo de Gobierno nº 283/2009, de 11 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (BORM nº 214 de 16 de septiembre de 2009), ejercerá las competencias en materia de calidad e innovación de los servicios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incluyéndose entre las mismas la información y atención al ciudadano.

Ambas partes, por razones de agilidad y eficacia determinan hacer uso de la institución jurídica denominada "encomienda de gestión", que regula el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ["Boletín Oficial del Estado" (BOE) n.º 285, de 27 de noviembre de 1992], formalizando las estipulaciones que configuran el siguiente,

Acuerdo

Primera.- La Dirección General de Tributos, encomienda a la Dirección General de Calidad e Innovación de los Servicios Públicos, la extensión de la diligencia de los Boletines de Situación de máquinas recreativas y de azar previstas en el artículo 44.5 del Decreto 72/2008, de 2 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a fin de que esta actuación sea materializada por el personal al servicio de las distintas unidades administrativas que tengan asignada la información y atención al ciudadano.

Segunda.- La relación de las unidades administrativas que tengan asignada la facultad de extender las citadas diligencias, será determinada por el órgano directivo que tenga atribuida las funciones en materia de información y atención al ciudadano. La Dirección General de Tributos tendrá inmediato conocimiento de la relación de las unidades administrativas facultadas y de las modificaciones acaecidas que se irá haciendo pública, a medida que vayan estando operativas, en los sitios web de la Comunidad Autónoma <http://www.carm.es>, en el área general de atención al ciudadano, en la Guía de procedimientos y servicios, así como a través del teléfono de atención al ciudadano "012".

Tercera.- Esta encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia, ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano que realiza la encomienda de gestión, la Dirección General de Tributos, dictar cuantos actos y resoluciones de carácter jurídico sean precisos para dar soporte a la actividad objeto de la encomienda.

Cuarta.- El plazo de vigencia de este acuerdo es indefinido. No obstante, la Dirección General de Tributos, en cualquier momento, podrá dejar sin efecto el mismo.

Quinta.- En cualquier caso, este acuerdo, como instrumento de formalización de la encomienda de gestión de las actuaciones que se determinan en la estipulación primera, así como su resolución, deberán publicarse para su eficacia en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En virtud de lo expuesto ambas partes suscriben el presente acuerdo en documento único y duplicado ejemplar, en Murcia a 8 de abril 2010."



El Director General de Tributos, Miguel Ángel Blanes Pascual.—El Director General de Calidad e Innovación de los Servicios Públicos, Diego María Cola Palao.